

IQUIQUE, 27 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 100875

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667, Res. Ex. N°100875 de fecha 05-07-2022, presentada por don **DAVID ENRIQUE MONTAÑO VASQUEZ**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giros que detallan:

- **Declaración de Impuesto a la Renta, correspondiente al AT-2019, N° de folio 230847379**

2°.- Que actualmente, el contribuyente presenta, los períodos antes mencionados, con sus declaraciones presentadas, por lo que se han devengado respecto de dicho período, intereses , reajustes y multas.

3°.- Que, conforme lo anterior, el contribuyente no cumple con lo establecido en la Circular 50 del 20 de julio del 2016, respecto a lo señalado, el Director Regional de este Servicio podrá ejercer la facultad de condonar, respecto de los intereses moratorios y sanciones pecuniarias, establecidas en el artículo 97 N° 1 inciso 1°, N° 2 y N° 11 del Código Tributario, de los giros pendientes de pago que haya emitido y que emita el Servicio de Impuestos Internos.

4°.- Que la condonación solicitada recae sobre impuestos que aún no han sido girados, por tratarse de una liquidación centralizada, no siendo posible acceder a su petición, la cual requiere de la materialización de la deuda de impuesto a través de la emisión del giro correspondiente, así como también registra situaciones pendientes con este servicio Respecto a Declaración Renta AT2020, que debe subsanar previo a autorizar condonación.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

 Firmado
digitalmente por
**INGRID HERRERA
MUNOZ**
INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:				Fecha:	
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de giro N°230847379					
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	